

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias esceto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

El Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública me dice lo siguiente:

«El subsecretario del Ministerio de Estado ha hecho presente á este centro directivo que el encargado de Negocios de Italia en esta córte, ha solicitado se adopten las medidas oportunas con objeto de evitar la venta de un cuadro del Dominiquino, que ha sido sustraído del colegio Nolfi de la ciudad de Fano y que representa á David vencedor de Goliat.

El lienzo mide hasta la moldura del marco 2<sup>m</sup> 10 de alto por 1<sup>m</sup> 50 de ancho.

La figura de David es de tamaño natural, jóven, de bello aspecto, desnudo el pecho, los brazos, las piernas y el cuello; facciones agraciadas, mirada penetrante, cabello rubio y rizado; colgado del hombro el zurrón; en la mano derecha tiene levantada la espada de Goliat y de la izquierda, suspendida de los cabellos la cabeza del gigante en actitud de sentir bastante su pesa; el campo es el valle de Terebinto, á la derecha se vé un bosque, á la izquierda y á cierta distancia el campamento de los filisteos y mas cerca el cadáver del vencido.»

Lo que se publica en este Boletín Oficial para que llegue á noticia del público, en cargando á las personas que tengan noticia del lugar en que se encuentre el cuadro sustraído, lo ponga en conocimiento de este Gobierno.

Santander 11 de Mayo de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

**DIPUTACION PROVIAL DE SANTANDER.**

Sesion del dia 2 de Mayo de 1871.

Presidencia del Sr. Varona.

Diputados asistentes á ella: señores Herran Ruiz, Cagigas, Fuentecilla, Pino, Lastera, Martínez Zorrilla, Piñal, Acosta, Herran Valdivielso, Castañeda, Junco, Ceballos (D. G.), Fernandez Campa, Lanuza, Oria, Molino, García, Portilla, Enterría, Cagigal y Varona.

Se abre la sesion á las cuatro y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

La corporacion queda enterada de la siguiente comunicacion:

«Excmo. señor: Por causas ajenas á mi voluntad, y que en parte son notorias á la Diputacion, espero me dispense de asistir algunos dias á las sesiones. Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 1.º de Mayo de 1871.—Angel de los Rios y Rios. Excmo. Diputacion provincial.»

Se dá lectura de la siguiente comunicacion.

«De suma importancia es para los intereses de esta ciudad y su provincia el objeto á que se dirige la atea comunicacion de V. E. para que el ayuntamiento nombre una comision de su seno que en union con la designada por V. E. gestione contra la venta dispuesta como propiedad del Estado de la finca denominada «La Alfonsina» y desde luego han sido elegidos los señores D. Santiago Zaldivar, don Marcelino Pardo y D. Luis Ezquerra, que están dispuestos á concurrir al sitio que designe la comision de V. E. para conferenciar sobre el asunto. Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 2 de Mayo de 1871.—Manuel Gamba.»

Excmo. Diputacion provincial.

Pasa á la comision nombrada en la sesion de 25 de Abril último, para gestionar en sentido de que se suspenda la venta de la finca intitulada «La Alfonsina.»

Pasan á la de Fomento los expedientes que el señor Vicepresidente de la comision provincial remite á S. E. con la siguiente comunicacion:

«Comision provincial de Santander.—Excmo. señor: Por acuerdo de la comision provincial tengo la honra de elevar á V. E. los expedientes sobre construccion del puente de Ojedo y sobre desecacion de las marismas de Bárcena de Cicero y Escalante. Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 1.º de Mayo de 1871.—El Vicepresidente, A. José Cagigas.»

Excmo. Diputacion provincial.

Se dá cuenta de los siguientes dictámenes de Gobierno interior.

«Excmo. señor: La comision de Gobierno interior ha examinado el reglamento formado por la comision provincial para el orden de las Oficinas de V. E. y encontrándole arreglado á ley y en armonía con el carácter de actividad que debe tener la administracion, de ordinario inactiva por el funesto mal del espediente que si no desparece en nuestro país hará ilusorio los beneficios de la descentralizacion, propone á V. E. que se sirva dar su aprobacion al mencionado reglamento.

Santander 2 de Mayo de 1871.—Piñal-Lanuza, J. de Herran.—García.—Cagigal.»

«Excmo. señor: La comision de Gobierno interior, enterada de la solicitud de licencia para ausentarse de Santander, presentada por el Diputado D. Julio de la Mora Varona y teniendo en consideracion las circunstancias actuales de este Diputado propone á V. E. que se sirva acceder á su solicitud y fijar en un mes el tiempo de la licencia.

Santander 2 de Mayo de 1871.—Piñal-Lanuza.—J. de Herran.—García.—Cagigal.»

«Excmo. señor: Público y notorio el mal estado de salud del Arquitecto provincial la comision de Gobierno interior propone á V. E. que se sirva concederle la licencia que solicita á conlicion de que, como é mismo propone, durante el tiempo de esta licencia le reemplaze en el desempeño de su cometo lo su hijo D. Camilo.

Santander 2 de Mayo de 1871.—Piñal-Lanuza.—J. de Herran.—García.—Cagigal.»

Quedan sobre la mesa con los expedientes y comunicaciones de su referencia.

Quedan tambien sobre la mesa los dictámenes de la comision de Hacienda que se copian á continuacion, emitiendo en lo expedientes que se indican.

Expediente sobre abono de sueldo al Médico-Director de los baños de Oñate y Alceda.

«Excmo. Señor: La comision de Hacienda propone á V. E. se sirva confirmar el acuerdo de la anterior Diputacion provincial de 16 de Enero último; tanto porque el estado económico de V. E. hace indispensable esta confirmacion, cuanto porque, en la humilde opinion de la comision, un decreto no puede contrariar la resolucio que es objeto de una Ley.—1.º de Mayo de 1871.—El Presidente, A. José Cagigas.—El Secretario, Castañeda.»

Idem sobre reclamacion de aumento de sueldo del Catedrático de lengua Inglesa en el instituto provincial.

«La comision de Hacienda ha examinado de nuevo la reclamacion del Catedrático de Inglés, y los señores Fernandez Campa, Fernandez Castañeda y Mazarrasa opinan porque se abonen á aquel las tres mil pesetas, á que le dá derecho la Ley; opinando los demás señores de la comision que de insistir dicho Catedrático en su reclamacion de las tres mil pestas, despues de las repetidas que ha producido, para que se le admitiera como tal catedrático, y ya tambien para el aumento de sueldo, que se le subió de seis á ocho mil reales se suprima dicha plaza de la cátedra de Inglés, supliéndola el que la desempeña por acuerdo del Ayuntamiento de esta Ciudad, subvencionándole por la provincia con mil quinientas pesetas.—1.º de Mayo de 1871.—El Presidente, —Antonio José Cagigas.—El Secretario, —Castañeda.»

Idem promovido por el señor Gobernador remitiendo la cuenta del importe de de 55.000 cédulas que mandó imprimir S. S. para que se verificasen las últimas elecciones de diputados á Córtes y compromisarios para senadores.

«La comision propone á V. E. que, en consideracion, tanto á los excelentes propósitos que guiaron al señor Gobernador al mandar ejecutar el servicio de que se trata, cuanto á estar este ya verificado, se pague el importe de dicha impresion.

Santander 1.º de Mayo de 1871.—El Presidente, A. José Cagigas.—El Secretario, —Castañeda.»

Idem sobre designar un edificio para la Escuela Normal.

«La comision de Hacienda, en sesion de este dia acuerda, conformándose con el parecer del Negociado, proponiendo á V. E. que se oficie al señor Arquitecto provincial para que reconozca el local del Instituto y vea si tiene condiciones para establecer allí predicha Escuela Normal.

Santander 1.º de Mayo de 1871.—El Presidente, —Antonio José Cagigas.—El Secretario, —Castañeda.»

Idem promovido por varios accionistas del empréstito provincial de cuatro millones y medio de reales reclamando el pago de tres semestres vencidos.—Dictamen del negociado.—Excmo. señor: El negociado, cumpliendo con el precedente decreto, tiene el honor de dar cuenta á S. E. de la solicitud de los accionistas del empréstito provincial, para que se les abonen los intereses de tres semestres vencidos y además las acciones amortizadas.

Conocida de S. E. la aflictiva situacion de su Hacienda, y las medidas adoptadas para allegar fondos con que atender á esta preferente obligacion que tanto afecta al crédito provincial, y persuadido el negociado de los deseos de S. E. de ponerle á cubierto cuanto antes; nada mas tiene que proponer á V. E. que el decretar que queda enterada y que se tendrá muy presente esta reclamacion, para que en cuanto los fondos lo consientan, se abonen los intereses de las acciones del empréstito emitido.

—Dictamen de la comision.—La comision, conforme con el negociado, se propone además gestionar en cuanto alcance para proponer á V. E. los medios que considere convenientes para normalizar su situacion económica. Santander 1.º de mayo de 1871.—El Presidente, A. José Cagigas.—El Secretario, Castañeda.

Exposicion de D. Juan Manuel Santos y don Jaime Campoy solicitando que se recomiende á los ayuntamientos de la provincia la adquisicion de las tablas de equivalencia de pesas, medidas y monedas, de que son autores.

«La comision de Hacienda propone á V. E. se sirva acordar la recomendacion á los ayuntamientos, y nada mas, de los trabajos que se acompañan á esta solicitud.



Mayo 1.º de 1871.—El Presidente, A. José Cagigas.—El Secretario, Castañeda.

Comunicacion del comisionado de Ventas de bienes Nacionales de la provincia sobre que se nombre un señor Diputado para que asista a las sesiones de la Junta provincial de Ventas.

«La comision propone como individuo que forme parte de dicha junta tanto para el presente caso como para los sucesivos a D. Mateo Varona. Santander 22 de abril de 1871.—El Presidente, A. José Cagigas.—El Secretario, Castañeda.

El señor Fernandez Campa suplica a los señores Diputados que con él forman la comision de Hacienda que retificando el dictamen de esta comision sobre subasta del servicio del Boletin oficial de la provincia en el año económico de 1871 a 1872, aprobado en la sesion anterior, ponga a S. E. que los gastos de los números extraordinarios de aquel periódico que se publican en el mismo año sean satisfechos, con arreglo al tipo del remate, por la provincia, porque de acordarse así se presentaran mas licitadores en la subasta del mismo servicio, que de esta suerte se rematará con la mayor economía posible.

El señor Cagigas observa que publicándose los números extraordinarios del Boletin únicamente en los dias en que no caben en el número ordinario todo el material cuya publicacion es urgente la obligacion de imprimir números extraordinarios no retraerá a nadie de tomar parte en la subasta.

El señor Molino califica esta condicion de leonina y se adhiere a lo manifestado por el señor Fernandez Campa.

El señor Enterría observa que ó se publican pocos números extraordinarios del Boletin oficial en el próximo año económico, en cuyo caso poco ó nada se perjudicarán los intereses del contratista, ó son muchos los números de aquella clase que se publiquen y entonces será gravoso a los fondos provinciales aceptar la indicacion del señor Fernandez Campa.

Rectificaron este Diputado y los señores Cagigas, Perez del Molino y Enterría, declarando el señor presidente terminado el incidente.

Se da lectura de la siguiente proposicion.

Los Diputados que suscriben comprendiendo la conveniencia que reportaría inmediatamente a los intereses de la capital y generales de la provincia el punto servicio de la limpia del puerto.

Considerando que en el estado actual financiero de V. E. acaso no pueda contraer determinados compromisos sin antes no conocer hasta donde llega su estension.

Los Diputados que suscriben con objeto de esclarecer esta cuestion proponen: Que se nombre una comision del seno de V. E. que unida a otra que deberá nombrar el municipio invitándosele al electo, y unidas a ellas el señor Ingeniero Jefe de la provincia escogiten la manera y forma de llevarse a cabo las obras, teniendo a la vista el expediente que existe en estas oficinas con mas todos los datos que crean oportunos tomar sobre el particular, dando cuenta en su dia a esta corporacion del resultado de sus trabajos, a fin de que V. E. los apruebe ó introduzca en ellos las alteraciones que crean convenientes. Diputacion provincial 1.º de Mayo de 1871.—Francisco Junco.—J. Martinez Zorrilla.—José María Herran Valdivielso.—Andrés Lanuza.—Rufino Fernandez.—Carlos Acosta.—Alfonso G. de Enterría.

El señor Junco apoyandola, observa que ella se limita a pedir que se nombre una comision invitándose al ayuntamiento de la capital a nombrar otra que en union de la primera y del Ingeniero de caminos de la provincia proponga los medios mas eficaces y económicos para atender al importante servicio de la limpia y mejora del puerto.

Se toma en consideracion por unanimidad y pasa a la comision de Fomento.

Se da lectura de la siguiente proposicion.

«El Diputado que suscribe tiene el ho-

nor de presentar a la consideracion de la Excm. Diputacion provincial la siguiente proposicion.

Considerando que es urgentísimo regularizar el ramo de contabilidad en todos los ayuntamientos de la provincia, y al propio tiempo averiguar las causas que influyen en el mal estado financiero en que se encuentran la mayor parte de los municipios

Considerando que uno de los primeros deberes de la Diputacion es el de vigilar por el buen empleo de los recursos de los pueblos, lo cual no podrá conseguirse sin la inspeccion y exámen minucioso de las administraciones locales.

El Diputado que suscribe propone: que la Diputacion se subdivida en comisiones especiales compuestas de tres Diputados cada una, y autorizadas para inspeccionar el estado de contabilidad de los ayuntamientos. Estas comisiones inspectoras cumplirán su encargo lo mas brevemente posible, para que del resultado de dichas operaciones se pueda deducir, no solo el estado general de la administracion de los municipios, sino tambien si hay ó no motivo racional para disculpar el retraso en el pago de lo que los ayuntamientos adeudan a los fondos provinciales: Para mayor facilidad se procurará que las comisiones ejerzan la mencionada inspeccion en los distritos representados por los individuos que las componen. Interin se averigua por este medio si existe ó no responsabilidad en los ayuntamientos por el retraso en que se hallan del pago de sus adeudos a los fondos provinciales, se suspenderá todo apremio, excepto en los casos en que ya conste de un modo indubitable aquella culpabilidad.

Segun de sesiones de la Diputacion provincial de Santander a 2 de mayo de 1871.—Ramon Perez del Molino.

El señor Molino la apoya esponiendo que la corporacion provincial debe emplear toda suerte de medios para cobrar las cantidades que le adeudan los ayuntamientos que han cobrado los arbitrios consignados en sus presupuestos pero debe tambien tener consideraciones de cierto género con los que por causas ajenas a su voluntad no han hecho efectivos los ingresos de los suyos; y que para averiguar cuales ayuntamientos se encuentran en el primer caso y cuales en el segundo no existe en concepto de S. S.º medio mas facil y eficaz que el que indica en su proposicion.

Tomada está en consideracion pasa a la comision de Hacienda.

Se procede al nombramiento de la comision a que se refiere el párrafo tercero de la propuesta del dictamen del negociado en el expediente de construccion de la carretera provincial de Ancro a Pedreña, aprobado en la sesion anterior.

Se verifica la votacion del caso en la que toman parte los señores Herran Ruiz, Cagigas, Fuentecilla, Pino, Lastra, Piñal, Acosta, Herran Valdivielso, Castañeda, Junco, Ceballos (D. G.), Fernandez Campa, Lanuza, Oria, Molino, García, Portilla, Enterría, Cagigas y señor presidente, y de la que resultan nombrados para componer aquella comision los señores D. José Martinez Zorrilla y D. Mateo Varona por 17 votos y D. Rufino Fernandez Campa por 10, habiendo obtenido tambien para el propio fin D. Gregorio Ceballos 9 votos, D. Ramon Perez del Molino 2, D. Gerónimo García de Lafoz uno y el señor marqués de Velasco uno.

El señor Fernandez Campa observa que no se ha resuelto cosa alguna sobre su indicacion referente a las condiciones para la subasta del Boletin Oficial.

El señor Presidente espone que no habiéndose presentado en forma de proposicion esta indicacion, nada puede resolverse sobre ella, que fué hecha por un exceso de tolerancia de su señoría.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

«Excmo. señor: Considerando que están próximas a terminarse las sesiones acordadas para el primer semestre, y ha-

llándose sin discutir el presupuesto provincial, servicio el mas importante de que puede ocuparse la Diputacion, el Diputado que suscribe suplica a V. E. se sirva acordar que mientras no se hayan discutido los presupuestos no pueda ocuparse la corporacion de ningun otro asunto que a ellos deje de referirse. Salon de sesiones 2 de mayo de 1871.—Juan José Oria.»

El señor Oria la apoya encareciendo la necesidad de que se discuta amplia y detenidamente el presupuesto provincial lo cual no se conseguirá, en concepto de su señoría, si en las pocas sesiones que faltan para completar el número de las del período semestral se ocupa la corporacion en toda suerte de aumentos y en las proposiciones mas ó menos pertinentes que presenten los señores Diputados.

Se toma en consideracion, se declara urgente y se abre discusion sobre ella.

El señor Ceballos, manifestando que reconoce que está inspirada en laudables deseos, la combate bajo el fundamento de que la corporacion está obligada a resolver todos los asuntos que la encomiendan las leyes entre los cuales puede haber alguno de tanta importancia como el que tiene el presupuesto provincial. Añade su señoría que la proposicion seria seguramente aprobada por unanimidad si en ella se pidiera que todos los dias se dedicara un tiempo determinado a la discusion del presupuesto ó que se prorogase el número de sesiones del período semestral hasta que estén a aprobados este y todos los asuntos pendientes de acuerdos de S. E. Y concluye el señor Ceballos suplicando al señor Oria que retire su proposicion y la presente de nuevo modificada en este sentido, para lo que su señoría ofrece a aquel Diputado su firma y su apoyo.

El señor Cagigas suplica al señor Oria que modifique su proposicion en el sentido de que no se suspenda la discusion de los asuntos despachados ya por las comisiones.

El señor Oria rectifica asegurando que su proposicion no encierra el propósito de que termine el número de sesiones del período semestral sin despacharse los asuntos pendientes. Añade S. S.º que si en las sesiones que faltan para completar aquel número no termina la discusion del presupuesto S. S.º será el primero que pida que se celebren las sesiones necesarias para que se concluya esta discusion. Y termina su señoría manifestando que por complacer a varios señores Diputados retira su proposicion.

El señor Castañeda manifiesta que el señor Oria no se espresa con exactitud al decir que la corporacion ha perdido el tiempo empleado en las sesiones celebradas, por que en ellas se ha aprobado el reglamento y un presupuesto adicional y se han resuelto varios expedientes de importancia.

Se da lectura de la siguiente proposicion.

«Los Diputados que suscriben, teniendo presente que aun se hallan por discutir los presupuestos de la provincia, y otros importantes asuntos de cuya remora podria originarse graves perjuicios a los intereses generales y particulares de la misma, tienen el honor de proponer a V. E. se sirva acordar la próruga de otras veinte sesiones con aquiescencia del señor Gobernador de la provincia conforme al artículo 36 de la ley.

Salon de sesiones 2 de mayo de 1871.—Herran Valdivielso.—Francisco Junco.»

El señor Herran Valdivielso la apoya bajo el fundamento de que debiendo, según manifiestara el señor Ceballos, ocuparse la corporacion indistintamente en la resolucion de todos los asuntos de su competencia no es posible que en las sesiones que faltan para completar el número de las señaladas para el período semestral pueda discutirse el presupuesto con la amplitud y el detenimiento debidos.

El señor presidente observa que habiendo retirado el señor Oria su proposicion en virtud de las indicaciones del señor Ceballos es fácil que el mismo señor

Oria presente en la sesion inmediata otra en el sentido de la de los señores Junco y Herran.

Este Diputado manifiesta que en tal caso la retira.

El señor Oria observa que su señoría no ha anunciado ninguna nueva proposicion limitándose a manifestar su propósito de pedir el dia en que terminen las 20 sesiones que S. E. acordó celebrar en el período semestral que se verifiquen otras si en aquellas no ha terminado la discusion del presupuesto.

Los señores Junco y Herran Valdivielso manifiestan que en vista de lo espuesto por el señor Oria no retiran su proposicion.

Se toma esta en consideracion por 12 votos contra 7 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Herrán Ruiz, Piñal, Herran Valdivielso, Castañeda, Junco, Ceballos (D. G.), Fernandez Campa, Lanuza, Molino, Enterría, Cagigas, señor Presidente.

Señores que dijeron nó: Cagigas, Fuentecilla, Pino, Lastra, Oria, García y Portilla.

El señor Presidente, a instancia de algunos señores Diputados, pregunta si se declara urgente.

Se resuelve en sentido negativo por 13 votos contra 6 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron nó: Herrán Ruiz, Cagigas, Fuentecilla, Pino, Lastra, Campa, Lanuza, Oria, Molino, García, Portilla, Enterría y señor Presidente.

Señores que dijeron sí: Piñal Herran Valdivielso, Castañeda, Junco, Ceballos (D. G.) y Cagigas.

El señor Presidente manifiesta que la proposicion pasa a la comision correspondiente.

El señor Ceballos pregunta cuál es esta comision.

El señor presidente manifiesta que en su concepto la de Gobierno interior.

El señor Ceballos espone que debiendo influir en la resolucion que recaiga en la proposicion de los señores Herran y Junco el número de los asuntos pendientes debe cada una de las diferentes comisiones designar a uno de sus individuos para componer la que emita informe sobre aquella proposicion.

El señor Presidente y el señor Piñal observan que segun la disposicion del artículo 30 del reglamento todos los Diputados pueden concurrir a los comisiones.

Otros señores Diputados hacen algunas indicaciones.

Se pregunta si la proposicion pasa a la comision de Gobierno interior.

Se resuelve afirmativamente por 15 votos contra 3 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Herran Ruiz, Cagigas, Fuentecilla, Pino, Lastra, Piñal, Herran Valdivielso, Castañeda, Junco, Campa, Lanuza, Oria, Molino y señor Presidente.

Señores que dijeron nó: Ceballos, García y Cagigas.

Se entra en la órden del dia.

Despues de un breve debate entre algunos señores Diputados, se acuerda que la discusion del presupuesto se verifique por capítulos y artículos.

Leido el capítulo 1.º de la seccion 1.ª de la parte de gastos y no habiendo ningun señor Diputado que pidiera la palabra en contra, se abrió discusion sobre la primera partida de la relacion número 1 del mismo capítulo en la que se consigna 15.000 pesetas como gastos de indemnizacion de la comision provincial.

Los señores Castañeda y Cagigas observan que segun lo acordado por la corporacion para esta partida debe consignarse solamente la cantidad de 10.500 pesetas.

El señor Molino manifiesta que habiendo renunciado tres individuos de la comision provincial el derecho a cobrar la parte de indemnizacion que les corresponde solo debe presupuestarse como gasto de esta indemnizacion la cantidad de 5.000 pesetas.



El señor Castañeda observa que segun las disposiciones legales deben consignarse en el presupuesto todos los gastos obligatorios entre los que figura el de las indemnizaciones á las comisiones provinciales por la cantidad que señalen las diputaciones; y que como nadie da lo que no tiene, si no se consigna en el presupuesto cantidad alguna para el gasto de la indemnizacion que deban percibir los individuos de la comision provincial que han manifestado su propósito de renunciar á ella, estos individuos no vendrán en realidad á renunciar cosa alguna.

El señor Molino manifiesta que si se consiga en el presupuesto la cantidad que proponen los señores Cagigas y Castañeda, se haga constar en él que los señores Varona, Mora y Enterría han renunciado la parte de la misma cantidad que pudiera corresponderles, y pide que aunque se consigne en el presupuesto el total de la indemnizacion de la comision provincial no cobren la parte de ella los Diputados que la han renunciado.

El señor Cagigas observa que no es el presupuesto el lugar en que debe constar la renuncia que estos Diputados han hecho la cual consta donde debe constar y que fuera ofender la delicadeza, la dignidad y la formalidad de los mismos Diputados, proceder en la forma que indica el señor Molino.

Despues de rectificar este Diputado se desecha su enmienda en votacion nominal que dá el resultado siguiente:

Señores que dijeron nó: Herran Ruiz, Cagigas, Fuentecilla, Pino, Lastra, Piñal, Acosta, Herran Valdivielso, Castañeda, Junco, Ceballos, Campa, Oria, García, Portilla, Enterría, Cagigal, y señor Presidente. Total 18.

Señores que dijeron sí: Lanuza, Molino. Total 2.

Sin discusion se aprueban las partidas de 4,000 pesetas para el sueldo del Secretario, 3,000 para el del Contador y 2,500 para el del segundo Contador.

El señor Herran Valdivielso observa que en la siguiente se consiganan 2,750 pesetas como sueldo del Oficial 1.º de Gobernacion y en la inmediata 2,500 pesetas como sueldo del Oficial 1.º de Fomento; y pregunta cual es la causa de que no sean iguales los sueldos de ambos empleados.

El señor Fernandez Campa manifiesta que la comision de Hacienda ha consignado en el presupuesto que se discute para sueldos del personal de secretaria, las cantidades para esta atencion consignadas en el presupuesto vigente.

El señor Castañeda manifiesta que hizo á la comision de Hacienda la misma observacion que acaba de esponer el señor Herran, habiéndole manifestado sus compañeros de comision que no debían variarse los sueldos del personal por que con ellos se anunciaron las oposiciones en cuya virtud se nombró el personal.

El señor Junco espone que la anterior Diputacion provincial que, en concepto de su señoría no estaba autorizada para nombrar el personal definitivo de sus oficinas no pudo poner á las que la sucedieran la obligacion de conservar los empleados por ella nombrados; que, por consecuencia las oposiciones verificadas por acuerdo de aquella corporacion no dieron garantías de inamovilidad á los empleados en virtud de ellas nombrados, á los cuales podrá separar la actual Diputacion ó las que la sucedan. Y concluye su señoría haciendo cargo en el particular, á la anterior Diputacion y dirigiendo frases afectuosas á los empleados de secretaria.

Los señores Fernandez Campa y Enterría observan que la anterior Diputacion, sin ser hija del sufragio universal, tuvo una existencia tan legal como la de la actual corporacion.

Rectifica el señor Junco asegurando que ha olvidado con nobleza agravios que supone haberle inferido la anterior Diputacion provincial de Santander.

El señor Presidente manifiesta que va á procederse á la votacion de la partida re-

ferente al sueldo del oficial primero de Gobernacion.

Un señor Diputado observa que no hay número bastante para tomar acuerdo.

El señor Presidente señala como orden del dia para la sesion inmediata la continuacion de la discusion pendiente y la discusion de los dictámenes que quedan sobre la mesa.

Y se levanto la sesion de que certificamos los Diputados Secretarios y el Secretario de la corporacion.

Así resulta del libro de actas á que me refiero. — Máximo de Solano Vial.

**Sesion del dia 3 de Mayo de 1871.**

Presidencia del Sr. Varona.

Señores Diputados concurrentes á ella: Herran Ruiz, Cagigas, Fuentecilla, Pino, Lastra, Martinez Zorrilla, Piñal, Acosta, Castañeda, Junco, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.), Fernandez Campa, Lanuza, Molino, García, Portilla, Enterría, Cagigal y Varona.

Se abre la sesion á las cuatro y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de que la comision de Fomento emite el siguiente informe en la proposicion sobre nombramiento de una comision que estudie los medios convenientes para poder ejecutar las obras de la limpia de la bahía de Santander.

«La comision de Fomento, cuya mayoría la componen los firmantes de la precedente proposicion, que V. E. acordó en sesion del dia de ayer pasase á su informe, seria molesta en sumo grado si se extendiese en largas consideraciones sobre la importancia de todo acto que influir pueda en la realizacion de la limpia de esta bahía, que há tanto tiempo viene preocupando á la mayoría de los habitantes de la localidad y la provincia: tal pensamiento no hay duda afecta é interesa á todos los pueblos representados por V. E., como les interesan y afectan todas las grandes vias de comunicacion, medio único é indispensable para el desarrollo de la agricultura, la industria y el comercio; y en su virtud, dando por reproducido cuanto en dicha proposicion se espone, propone á V. E. se sirva acordar de conformidad á la misma.»

Santander 3 de mayo de 1871.—Francisco Junco, Ramon Perez del Molino, José María Herran Valdivielso, Alfonso Gomez Enterría, J. Martinez Zorrilla, Carlos Acosta.

Queda sobre la mesa.

Se dá cuenta de que la comision provincial aprobó en sesion de 29 de marzo el siguiente informe del negociado en el expediente sobre construccion del puente de Ojedo:

«Excmo. señor: Construido el puente de Ojedo, bajo la inspeccion del director don Pedro Mac-Mahon, que ha cesado en su cargo por disposicion de V. E., y no habiendo entregado dato alguno referente á esta obra, procedería reclamarse para poder practicar la liquidacion de la misma; pero ausente de esta capital é ignorándose su paradero, convendría decirse así al director Lopez del Rivero, con remision del proyecto, único documento que existe en el negociado, á fin de que, en su vista y de la imposibilidad que se advierte para la obtencion de aquellos datos, informe de nuevo cuanto se le ofrezca y parezca con el objeto de poder formular, cuanto antes, la referida liquidacion.

Tambien opina el negociado que V. E. se sirva nombrar el señor Diputado provincial que, en union del Ingeniero Jefe de la provincia, del Director del distrito y del Contratista haya de asistir á la recepcion definitiva del puente, puesto que el dia 3 del corriente mes ha terminado el plazo de ocho meses de garantía, señalado en el artículo 63 de las condiciones facultativas del proyecto, debiendo aplazarse para resolver en su dia, el abono de intereses que por no habersele satisfecho el importe de

las obras ejecutadas, solicita el contratista don Plácido de la Torre Cuesta, de que el mismo negociado emitió posteriormente el siguiente informe:

«Resultando de la comunicacion, cuyo extracto precede, que no se halla en Bilbao el ex-director señor Mac-Mahon, el negociado reproduce la nota fecha 25 de febrero último.»

Y de que la comision de Fomento á la cual pasó el expediente en la sesion anterior, emite en él el siguiente dictamen:

Examinado este expediente por la comision de Fomento, esta observa, que ignorándose el paradero del Director de caminos D. Pedro Mac-Mahon, no es fácil recabar de este señor los antecedentes para la liquidacion de las obras del puente; mas como quiera que semejante servicio no por eso ha de dejar de cumplirse ha creído y cree que debe encomendarse á uno de los Directores que hoy están á las órdenes de V. E. la liquidacion de esta obra y al efecto propone que lo sea el del distrito D. José Lopez del Rivero y hace suya en lo demás cuanto por el negociado se formuló en su nota de 15 de Febrero de 1871.—Francisco Junco.—José M. Herran Valdivielso.—Ramon Perez del Molino.—J. Martinez Zorrilla.—Alfonso Gomez de Enterría.—Carlos Acosta.

Queda sobre la mesa el expediente.

Se dá cuenta de que la misma comision de Fomento propone que se apruebe el dictamen del negociado en el expediente sobre desecacion de la marismas de Bárcena de Cicero y Escalante que dice así:

«Excmo. Sr.: Visto cuanto se ha espuesto por los vecinos de los pueblos interesados á que corresponden las marismas que se tratan de desecar. Considerando que no es un terreno pantanoso el que se trata de cerrar para destinario al cultivo, en cuyo apoyo pudiera invocarse la salubridad pública; sino que es una zona de agua salada en donde existen artefactos de molinos harineros los mas indispensables, que se hallan funcionando para moler el maíz que sirve á la alimentacion de las familias de aquellas localidades. Considerando que tambien se priva con dicho cerramiento la introduccion y esportacion de efectos para los citados pueblos. Considerando que por medio del agua salada donde existe la repetida zona, se trasportan en lanchas las personas de aquellas jurisdicciones á los puntos que demandan sus necesidades perentorias, y para la esportacion de efectos agrícolas y forestales. Considerando que el flujo y reflujo de las mareas que llegan á las playas de Escalante y demás pueblos del distrito municipal de Bárcena, arroja caloca del mar que es uno de los mas nutritivos con destino á estercolar las tierras de las citadas localidades. Considerando que en las referidas marismas existen junqueras que sirven para el indicado objeto y se aprovechan en mancomunidad con destino á los ganados de los respectivos vecindarios. Considerando que los naturales de los citados pueblos están ya acostumbrados á aquel clima de mar y que algunos de sus hijos sirven para la armada como marineros españoles. Considerando que existen en los respectivos lugares terrenos de bastante estension sin cultivo por falta de brazos; y que indudablemente repartiéndose estos en lo sucesivo si se llegase á llevar á cabo el referido proyecto, quedarían mas porciones en tal estado, perjudicándose entonces quizás, la contribucion territorial, pues que seria preferible la conservacion de las tierras destinadas hoy á la labranza y prados, mas bien que todo á herial. Considerando que segun lo solicitado por el D. Pedro de la Reguera, su objeto es destinar á cultivo el terreno que trata de cerrar por medio de la desecacion proyectada y no para plantar ningun establecimiento industrial que pudiera dar vida á los habitantes de aquellas jurisdicciones. Considerando que en las obras proyectadas han de construirse diques que se elevan á 2 metros 50, sobre la marea alta, y contruidos estos así, quedará formado en cada arroyo de los que van á parar á dichas marismas el pantano

que recojera además las aguas de las avenidas, y las conservará. Y considerando que es muy probable atendida la posicion topográfica de la villa de Escalante, que podría llegar el caso de ser inundada dicha poblacion si en efecto se llevasen á cabo las proyectadas obras, segun así se ha demostrado estensamente en la última reclamacion hecha por los vecinos de la misma localidad de Escalante, el negociado, en su humilde opinion, es de sentir que no procede la declaracion de utilidad pública respecto á la desecacion y cerramiento de las indicadas marismas, atendiendo los granísimos perjuicios que se seguirán á los pueblos á que aquellos pertenecen, conforme así se ha demostrado tambien por los respectivos vecindarios.—La comision provincial sin embargo, ó S. E. la Diputacion, podrán servirse resolver lo que consideren mas acertado.»

El señor Cagigas propone que, en atencion á que si trascurre el término señalado para que la corporacion emita dictamen en el particular sin haberle emitido se entenderá que está conforme en que se declare de utilidad pública la desecacion de las mencionadas marismas, se ponga desde luego á discusion el informe de la comision.

Se acuerda proceder segun propone el señor Cagigas y sin discusion se aprueba el dictamen de la comision.

Se dá lectura del siguiente informe de la comision de Hacienda.

«Excmo. señor: La comision de Hacienda, á propuesta del señor Fernandez Campa, preguntó al director de caminos don José Lopez del Rivero, el estado que tuviese el proyecto de la construccion de un puente en el rio Saja y sitio que llaman Villanueva de la Peña, de los ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Mazcuerras, y cuyo tránsito se viene haciendo por medio de una barca. Este puente, pues, aparece á todas luces de utilidad y conveniencia, no solo á los habitantes de determinadas localidades, si que tambien á los de la provincia, por el paso al Juzgado de primera instancia de Cabuérniga, mercado de Torrelavega, y para las ferias que se celebran en los pueblos de aquella comarca. Así que, considerando esta obra de absoluta necesidad, la comision de Hacienda propone á V. E. se sirva acordarlo así y que subvencione el costo con quince mil pesetas, satisfaciendo el resto los pueblos y ayuntamientos á quienes mas inmediatamente interesa.

Mayo 2 de 1871.—A. José Cagigas, Castañeda.»

Queda sobre la mesa.

Se dá lectura de la siguiente proposicion:

«Habiéndose manifestado en la sesion anterior, si bien verbalmente, la conveniencia de modificar la condicion de las que aprobadas para la subasta del Boletín Oficial, relativa á fijar el sentido verdadero en que debe entenderse la obligacion impuesta al rematante de dar Boletines extraordinarios ó añadir pliegos á los ordinarios en todos los casos que lo juzgue conveniente el señor Gobernador ó la Excelentísima Diputacion provincial; y pudiendo tener graa influencia en la mejora de proposiciones que se presenten el dejar perfectamente señalados los límites de semejante obligacion; los Diputados que suscriben someten á la aprobacion de V. E. la siguiente proposicion:

Si llegara el caso previsto en la condicion (tal) de las que han de servir para la subasta del Boletín Oficial se abonarán al contratista los servicios extraordinarios como imprevistos al tipo mismo que resulte para los Boletines ordinarios, incluyéndose aquellos en la cuenta trimestral que al efecto se forme en los mismos plazos y términos señalados para el remate de dicho Boletín. Salon de sesiones de la Diputacion provincial.

Santander 3 de mayo de 1871.—Rufino Fernandez, Francisco Junco.»

Ayudada por el señor Fernandez Campa se toma en consideracion por unanimidad y se declara urgente por 12 votos contra



8 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Cagigas, Piñal, Acosta, Junco, Herran Valdivielso, Ceballos, Fernandez Campa, Perez del Molino, Sanchez Portilla, Lanuza, Cagigal y señor Presidente.

Señores que dijeron no: Herran Ruiz, Fuentecilla, Pino, Lastra, Martinez Zorrilla, Castañeda, Garcia y Enterría.

El señor Ceballos manifiesta que ha votado en sentido de que se declare urgente la proposicion porque es conocido de todos los señores Diputados el asunto objeto de la proposicion.

Los señores Cagigas, Enterría y Ceballos presentan verbalmente algunas enmiendas a la misma proposicion.

Sin resolverse sobre ellas se toma en consideracion otra enmienda que dice así:

Enmienda.—A fin de conciliar los deseos del señor Fernandez con los de otros individuos de la comision de Hacienda, y los intereses de la provincia con los de las empresas particulares, propone a V. E. el suscrito, que por adiccion a las condiciones del remate del Boletin oficial, se ponga la que sigue:

Se admitiran tambien proposiciones con libertad de dar Boletines extraordinarios, ó lo que es lo mismo, satisfaciendo el costo de estos al tipo de la subasta del Uoletin oficial; pero es potestativo de la Diputacion provincial, adjudicar el remate a favor del licitador que crea mas conveniente y aceptable, sea con dicha libertad ó con la obligacion de dar los Boletines extraordinarios.

Salon de sesiones de la Diputacion provincial de Santander y Mayo 3 de 1871.—Alfonso Gomez de Enterría.—A José Cagigas.

El señor Enterría observa que conformes en el fondo del asunto el señor Fernandez Campa y los otros señores Diputados que han tomado parte en el debate replica al primero que retire su proposicion para de acuerdo con los autores de la enmienda presentar otra.

Los señores Fernandez Campa y Junco retiran su proposicion y los señores Cagigas y Enterría retiran tambien su enmienda.

Se dá lectura de la siguiente proposicion.]

Proposicion.—El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. se sirva acordar la consignacion de 250 pesetas en el capítulo 3.º de la seccion 1.ª de gastos obligatorios del presupuesto de 1871 a 1872, para la reparacion y conservacion del ramal de carretera de Ojedo a Potes, y puente del mismo ramal.

Salon de sesiones de la Diputacion provincial de Santander y Mayo 3 de 1871.—Alfonso Gomez de Enterría.

Tomada en consideracion se acuerda que se discuta cuando se ponga a discusion el capítulo 3.º de la seccion 1.ª de gastos obligatorios del presupuesto de 1871 a 1872.

Se entra en la órden del dia.

Se acuerda aplazar para la próxima sesion la discusion del dictámen de la comision de gobierno interior sobre el reglamento para el órden de las oficinas.

Sin discusion se aprueban los otros dos dictámenes de la misma comision puestos a la órden del dia y los de la comision de Hacienda en los expedientes sobre abono de sueldos al Médico Director de los baños de Ontaneda y Alceda; pago de la impresion de las 55,000 cédulas hechas para las últimas elecciones de Diputados a Córtes; designacion de edificio para la Escuela Normal; pago de semestres vencidos del empréstito provincial de 4 millones y medio de reales y recomendacion a los ayuntamientos de las tablas de equivalencia de pesas, medidas y monedas publicadas por D. Juan Manuel Santos y D. Ignacio Campoy.

Leidos los dictámenes de la mayoría y de la minoría en el expediente sobre aumento de sueldo al catedrático de Lengua Inglesa en el Instituto provincial, el señor Fernandez Campa defiende el dictámen

de la minoría de la comision exponiendo que habiendo acordado la corporacion nivelar este establecimiento con los de igual género de 1.ª clase no hay motivo ni razon para establecer diferencias entre los profesores del mismo; y que el Ministro de Fomento, en uso de sus facultades, ha resuelto ya el asunto y la anterior Diputacion ha reconocido la justicia de la reclamacion del mencionado profesor.

Termina el señor Fernandez Campa reproduciendo las razones por su señoría y por el señor Mazarrasa alegadas al tratarse del asunto en la sesion del 25 de Abril último.

El señor Cagigas, despues de darse a su instancia, lectura de un expediente sobre reclamacion al Gobierno de una subvencion de 24,000 reales para sostenimiento de las escuelas de Náutica y Comercio del Instituto provincial, manifiesta que la extinguida Junta de Comercio contribuia con esta cantidad al sostenimiento de ambas escuelas; que incautado el Gobierno de los bienes de la misma Junta es gravoso para la provincia continuar sosteniendo las mencionadas escuelas sin que exista razon para que los profesores de ellas disfruten sueldos diferentes; que se esplica que estos sueldos sean menores que los de los profesores del Instituto, establecimiento que la provincia está obligada a sostener; y que la anterior Diputacion no acordó incluir en presupuesto determinado cantidad alguna para abonar al catedrático de Lengua Inglesa la diferencia entre el sueldo que en la actualidad percibe y el que el señor Fernandez Campa desea que perciba, por que aquella Corporacion se limitó a mandar que cuando lo consintiera el estado de los fondos provinciales se aumentara el haber del mismo profesor.

Los señores Castañeda y Junco manifiestan su conformidad con que se reclame del Gobierno la subvencion referida por el señor Cagigas y con que lográndola, se supriman ó reformen las escuelas de náutica y de comercio, pero añaden que, en su concepto, es justo que se abone al profesor de lengua inglesa la cantidad en que consista la diferencia entre los sueldos que ha percibido y los que han disfrutado los profesores del Instituto.

Rectifica el señor Fernandez Campa y suplica que no se resuelva este asunto hasta que regrese a Santander el Diputado señor Mazarrasa, y el cual posee datos que podrán, acaso, influir en el acuerdo que se adopte.

Se desecha el dictámen de la minoría por 12 votos contra 6 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Herran Ruiz, Cagigas, Fuentecilla, Pino, Lastra, Martinez Zorrilla, Acosta, Perez del Molino, Garcia, Sanchez Portilla, Enterría, señor Presidente.

Señores que dijeron sí: Castañeda, Junco, Herran Valdivielso, Ceballos, Fernandez Campa, Cagigal.

El señor Varona observa que habiendo dado lugar a los dictámenes en el particular emitidos por la mayoría y la minoría de la comision de Hacienda la cuestion suscitada sobre si deben ó no consignarse en el presupuesto adicional de 1869 a 1870 1,000 pesetas como aumento de sueldo al catedrático de lengua inglesa en el Instituto provincial y resuelta esta cuestion en sentido negativo al ser desechado el voto particular de la minoría de la comision no procede resolver sobre el dictámen de la mayoría a la cual replica su señoría que la retire, ó al menos le aplace, hasta que se discuta el presupuesto de aquel establecimiento para el año económico de 1871 a 1872.

El señor Cagigas manifiesta que la comision no retira su dictámen.

Con este motivo se promueve un ligero incidente, que termina leyéndose a instancia del señor Cagigal la parte del presupuesto adicional, origen de los dictámenes del debate.

El señor presidente pregunta si se aprueba el dictámen de la mayoría.

El señor Enterría manifiesta que, con-

forme con que se fija en 8,000 reales el sueldo del catedrático de lengua inglesa no lo esta con que se le advierta que si no se conforma con este sueldo será reemplazado por otra persona en el desempeño de su cargo.

El señor Ceballos hace igual manifestacion y pregunta si en el caso de ser desechado el dictámen puesto a votacion se entenderá que aquel profesor ha de disfrutar mientras otra cosa no se disponga el haber anual de 2,000 pesetas.

Se resuelve afirmativamente.

Prévia la oportuna consulta se desecha el dictámen de la mayoría por 12 votos contra 6 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Herrán Ruiz, Acosta, Castañeda, Junco, Herran Valdivielso, Ceballos, Fernandez Campa, Molino, Enterría, Lanuza, Cagigal, señor Presidente.

Señores que dijeron sí: Cagigas, Fuentecilla, Pino, Lastra, Martinez Zorrilla, Sanchez Portilla.

El señor Fernandez Campa pide que conste en acta que la actual Diputacion al desecharse el voto de la minoría ha desestimado una reclamacion que la anterior Diputacion consideró justa.

El señor Cagigas manifiesta que desechados el dictámen de la mayoría y el de la minoría de la comision ésta no tiene punto de partida para el que ha de emitir nuevamente.

El señor Ceballos observa que en ocasion de no hallarse presente en el salon el señor Cagigas acordó S. E. que si se desechaba el dictámen de la mayoría, el catedrático de lengua inglesa continuase disfrutando el sueldo de 2,000 pesetas.

El señor Cagigas rectifica y manifiesta que en su concepto al discutirse el presupuesto adicional se leyó el expediente original y no el extracto que está sobre la mesa.

Con este motivo se promueve un incidente que termina afirmando el señor Presidente, a nombre de la mesa, que el extracto a que se refiere el señor Cagigas es el mismo de que se dió cuenta al discutirse aquel presupuesto.

El señor Herran Valdivielso suplica a la comision de Gobierno interior que emita en un término breve el dictámen que se la pidiera en la sesion anterior en una proposicion de su señoría sobre que se solicite la aquiescencia del señor Gobernador de la provincia para aumentar el número de sesiones señalado en la de 28 de febrero último.

El señor Presidente señala como órden del dia para la sesion inmediata la discusion de los dictámenes que quedan sobre la mesa y la del presupuesto ordinario de 1870 a 1871.

Y se levanta la sesion de que certificamos los Diputados Secretarios y el Secretario de la corporacion.

Así resulta del libro de actas a que me refiero.—Maximo de Solano Vial.

## ADMINISTRACION

### ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El Administrador económico de la provincia de Santander.

Hago saber: Que llegada la época de practicarse las operaciones para la formacion de la matrícula de la contribucion industrial, respectiva al año económico próximo de 1871-72, y estableciéndose por el artículo 70 del reglamento de 20 de Marzo de 1870 que los gremios que no lleguen a 10 individuos tienen derecho a nombrar sindico que les representen, pero que la clasificacion y señalamiento de cuota debe hacerse ante la administracion y bajo la presidencia de su Jefe; la misma ha dispuesto que los sujetos que se detallan, se sirvan concurrir a esta oficina en los dias y horas que se espresan, para hacer la eleccion de sindico y ejecutar el repartimiento individual de cuotas, resolviéndose

por mayoría de votos las cuestiones que se susciten, en el concepto de que la falta de asistencia se considerará como renuncia expresa del derecho que por el espresado artículo se concede a los agremiados.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue a conocimiento público, sin perjuicio de las invitaciones repartidas a domicilio entre los interesados.

Santander 12 de Mayo de 1871.—Lucio Dominguez.

Gremios que se citan.—I ara el dia 14 de Mayo.

Cafés en que se sirven comidas, a las 9 de la mañana; fondas con hospedaje, a las 9 1/4; tiendas de jamones y fiambres, a las 9 1/2; vendedores de joyas y diamantes a las 9 3/4; tiendas de ropas hechas finas, a las 10; especuladores en muebles de lujo, a las 10 1/4; tiendas de papel pintado a las 10 1/2; id. de guantes, a las 10 3/4; vendedores de curtidos, a las 11; vendedores de harinas al por mayor, a las 11 1/4; id. de pianos, a las 11 1/2; lonjas de chocolate, a las 11 3/4; tratantes en carnes, a las 12 1/2; vendedores de papel blanco, a la una de la tarde; tiendas de ropas hechas en géneros ordinarios, a la una 1/4; id. de loza y cristal, a la una 1/2; vendedores de relojes por menor, a las 4 1/2; sastres con tejidos, a las 5; tiendas de sombreros y gorras, a las 5 1/2; id. de paraguas y sombrillas, a las 6; almacenistas de cuadros al óleo, a las 6 1/4; establecimiento de litografía, a las 6 1/2.

### Dia 17 de Mayo.

Vendedores al pormenor de aceite mineral, a las 9 de la mañana; id. de teja y ladrillo, a las 9 1/4; especuladores en calzado, a las 9 1/2; vendedores de tocino en mercados públicos, a las 9 3/4; establecimiento de pupilaje de caballerías, a las 10 1/2; paradores ó mesones, a las 10 3/4; agentes de aduanas y oficinas, a las 11; corredores de cambios sin fianza, a las 11 1/2; empresas de periódicos políticos, a las 11 3/4; tratantes de combustibles minerales, a las 12 1/4; almacenistas de maderas, a las 12 1/2; claveteros a mano, a las 12 3/4; fundiciones de bronce, a la 1 de la tarde; farmacéuticos, a la 1 1/4; cirujanos, a las 4 1/2; practicantes, a las 4 3/4; maestros de obras, a las 5; procuradores de los tribunales, a las 5 1/4; notarios colegiados, 5 3/4; notarios de tribunales eclesiásticos, a las 6; litógrafos, a las 6 1/4; impresores ó dueños de imprenta, a las 6 1/2.

### Dia 18 de mayo.

Tintoreros, a las 9 de la mañana; relosjeros compositores, a las 9 1/2; albitares y herradores, a las 9 3/4; armeros, a las 10; constructores de velámen para buques, a las 10 1/4; cordeleros a las 10 1/2; cuberos, a las 10 3/4; encuadernadores de libros, a las 11; maestros de calafateria, a las 11 1/4; plateros en portal, a las 11 1/2; torneros, a las 11 3/4; sastres sin tejidos, a las 12; silleros en basto, a las 12 1/4; pintores de brocha, a las 12 1/2; herreros de los cuatro lugares, a las 12 3/4; zapateros de los cuatro lugares, a la una de la tarde.

## Anuncios particulares.

### Al Ayuntamiento y propietarios

En la imprenta de EL CANTABRO, calle de Blanca, núm. 14, se venden recibos honorarios para la contribucion industrial territorial, relaciones de alza y baja, papelitas para juicios verbales y otros impresos.

Tambien se venden dichos impresos en el establecimiento de Objetos de Escritorio, sito en la Ribera, núm. 25.

Imprenta de EL CANTABRO.